

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4503
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 1° DE SETIEMBRE DE 1953

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | 15.00 |
| " semestral | 30.00 |
| " anual | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1°) Si ocupá menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

A T T

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|--|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 2.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; modificaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1617 del 24/8/53 — Modifica el presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio 1953. 2718 al 2824

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| M. de A. S. Nº 6550 del 25/8/53 | — Designa en carácter interino, Médico Pediatría de la Ofic. de Patología. | 2825 |
| " " " " 6551 " " | — Reconoce un crédito a favor del M. de Ac. Social. | 2825 |
| " " " " 6552 " " | — Acepta renuncia de una visitadora de Higiene. | 2825 |
| " " " " 6553 " " | — Designa mucama en la Estación Sanitaria de La Caldera. | 2825 |
| " " " " 6554 " " | — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Ac. Social. | 2825 |
| " " " " 6555 " " | — Designa mucama en el Consultorio de Villa 22 de Agosto. — Capital. | 2825 |
| " " " " 6556 " " | — Aplica suspensión a una Partera Enfermera del Hospital de Embarcación. | 2825 al 2826 |
| " " " " 6557 " " | — Designa Partera interina en Coronel Moldes. | 2826 |
| " " " " 6558 " " | — Acepta renuncia de un Médico de Guardia de la Asistencia Pública. | 2826 |
| " " " " 6559 " " | — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Ac. Social. | 2826 |
| " " " " 6560 " " | — Reconoce servicios de un empleado (personal de servicio) del Hospital de Metán. | 2826 |
| " " " " 6561 " " | — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Ac. Social. | 2826 |
| " " " " 6562 " " | — Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Ac. Social. | 2826 al 2827 |
| M. de Econ. Nº 6563 " " | — acuerda Pensión a la señora Elisea Cruz de Candela. | 2827 |
| " " " " 6564 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Inocencio López. | 2827 |
| " " " " 6565 " " | — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Miguel Ruiz. | 2827 al 2828 |
| " " " " 6566 " " | — Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S. | 2828 |
| " " " " 6567 " " | — Aprueba resoluc. reajustando el haber jubilatorio del señor Luis Colmenares. | 2828 |
| " " " " 6568 " " | — Aprueba resoluc. Nº 2080 J dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2828 |
| " " " " 6569 " " | — Aprueba resoluc. Nº 2084 J dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2828 |
| " " " " 6570 " " | — Aprueba resoluc. Nº 2083 J dictada en la Caja de Jubilaciones. | 2829 |
| " " " " 6571 " " | — Aprueba resoluc. reajustando el haber jubilatorio de la Srta. María Angélica Ceballos. | 2829 |
| " " " " 6572 " " | — Liquidación fondos a la Empresa SE-MA S. R. L. | 2829 al 2830 |

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9735 — Expte. Nº M— Mina Srio Argentina. 2830

PAGINA

PAGINAS

| | |
|---|------|
| EDICTOS DE MINAS | |
| Nº 9736 — Expte. Nº 1681 R — de Juan Carlos Uriburu y otros. | 2830 |
| Nº 9715 — Expte. 1956-A — de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragonas | 2830 |

| | |
|---|------|
| EDICTOS CITATORIOS: | |
| Nº 9738 — Reconoc. s/p. Victor Emeterio Candela. | 2830 |
| Nº 9706 — Reconoc. s/p. David Esquinazi. | 2830 |
| Nº 9705 — Reconoc. s/p. Pantaleón Palacio y José Royo. | 2830 |
| Nº 9704 — Reconoc. s/p. Diego López. | 2830 |
| Nº 9703 — Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Uriburu. | 2830 |
| Nº 9700 — Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priono Salis. | 2830 |
| Nº 9686 — Reconoc. s/p. Diógenes Suarez. | 2830 |
| Nº 9681 — Recon. s/p. Octavio Farfán. | 2830 |
| Nº 9687 — Reconoc. s/p. Domingo García. | 2830 |
| Nº 9681 — Reconoc. s/p. Nicodemos Condori. | 2830 |

| | |
|---|------|
| LICITACION PUBLICA: | |
| Nº 9713 — Direc. Gral. de Sanidad del Norte licitación Nº 20/34. | 2832 |
| Nº 9711 — M. de Agr. y Ganad. de la Nación licitación Nº 144/53 | 2832 |
| Nº 9692 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 88. | 2832 |

SECCION JUDICIAL:

| | |
|--|------|
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 9734 — De Rosario Valdivia o Valdivia de Garaça. | 2832 |
| Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce. | 2832 |
| Nº 9712 — De Angel Mentézano. | 2832 |
| Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chaves. | 2832 |
| Nº 9684 — De Rafaela Montesino. | 2832 |
| Nº 9683 — De Jesús Villegas. | 2832 |
| Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo. | 2832 |
| Nº 9666 — De Pastor Llamas. | 2832 |
| Nº 9665 — De Pascual Rodriguez. | 2832 |
| Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortés. | 2832 |
| Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amada. | 2832 |
| Nº 9656 — De José María Torrez. | 2832 |
| Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal. | 2832 |
| Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba | 2832 |
| Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos. | 2832 |
| Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera. | 2832 |
| Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso. | 2832 |
| Nº 9634 — De Nemesia Carmen Arteaga de Azam. | 2832 |
| Nº 9631 — De María Gloriosa de Montero. | 2832 |
| Nº 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvarez | 2832 |
| Nº 9611 — De María Gloriosa de Torrez. | 2832 |
| Nº 9584 — De José Solís Pizarro. | 2832 |
| Nº 9588 — De Pedro Caioni. | 2832 |
| Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin. | 2832 |
| Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. | 2832 |
| Nº 9582 — De Dámaso Delgado. | 2832 |
| Nº 9567 — F. Esteban Jurado. | 2832 |

| | |
|--|------|
| POSESION TREINTANAL: | |
| Nº 9609 — Deducida por Pedro José Tosta. | 2833 |

| | |
|---|------|
| DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 9639 — S/p. Elena Meche y D. José Elias Meche. | 2833 |

| | |
|--------------------------------------|------|
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 9733 — Por Luis Alberto Dávalos. | 2833 |
| Nº 9731 — Por Aristóbulo Carral. | 2833 |
| Nº 9694 — Por Armando G. Orce. | 2834 |
| Nº 9675 — Por Armando G. Orce. | 2834 |
| Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2834 |
| Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2834 |
| Nº 9664 — Por Mario Figueroa Echazú. | 2834 |
| Nº 9645 — Por Martín Leguizamón. | 2834 |

| | |
|--|--------------|
| CITACIONES A JUICIO: | |
| Nº 9741 — Juicio Exp. Fisco Nacional vs. Leocadia Pereyra de Carrasco. | 2834 |
| Nº 9740 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Transito Moreno Arias. | 2834 al 2835 |
| Nº 9739 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Julio Arnedo. | 2835 |

PAGINAS

CONCURSO CIVIL

Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Ontiveros 2835

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9730 — De la razón social S.E.V.A. Soc. Resp. Ltda. 2835 al 2836

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9717 — De una fábrica de sodas y gaseosas en General Güemes. 2836

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9742 — de la razón social HOGAR S. R. L. 2836 al 2837

Nº 9737 — de la razón social Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. 2837

Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cía. S. en Comandita. 2837

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda. 2837 al 2838

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9726 — Del Colegio de Abogados. 2838

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 2838

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 2838

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 2838

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 2838

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1617

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio de 1953, aprobado por ley número 1588/52 para la administración central en la siguiente forma:

ANEXO A— PODER LEGISLATIVO

INCISO I— CAMARA DE SENADORES

A) Incorporaciones

I— GASTOS EN PERSONAL

Principal c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:

análogos 4.000.—

Parcial 3— Salario familiar 4.000.—

INCISO II— CAMARA DE DIPUTADOS

A) Incorporaciones

I— GASTOS EN PERSONAL

Principal c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos

análogos 5.000.—

Parcial 7— Suplemento por cargo 5.000.—

B) Ampliaciones

II— GASTOS GENERALES

Principal a) Gastos generales 15.000.—

Parcial 7— Comunicaciones 8.000.—

23— Gastos generales a clasificar por inversión 8.000.—

37— Servicio de desayuno 2.000.—

40— Viáticos y movilidad 8.000.—

Principal b) Inversiones y reservas 10.000.—

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Parcial 17— Moblaje, artefactos y tapicería | 10.000.— | |
| ANEXO B— GOBERNACION | | |
| INCISO I— GOBERNACION | | |
| Items 1 5 | | |
| B) Ampliaciones | | |
| II— OTROS GASTOS | | |
| Principal c) Subsidios y subvenciones | | 3.600.— |
| Parcial 5— Varios | 3.600.— | |
| INCISO II— FISCALIA DE ESTADO | | |
| Transiérense los créditos abiertos en concepto de sueldos, para el jefe del Cuerpo de Abogados y los diez (10) abogados, que serán aplicados para hacer efectivas las asignaciones correspondientes a cinco (5) abogados a dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m.n.) mensuales. | | |
| A) Incorporaciones | | |
| I— GASTOS EN PERSONAL | | |
| a) Sueldos | | |
| 4 Personal de Servicio | | 6.600.— |
| 17 Auxiliar 6º 1 550.— | 6.600.— | |
| C) Eliminaciones | | |
| I— GASTOS EN PERSONAL | | |
| a) Sueldos | | |
| 1 Personal administrativo y técnico | | 10.440.— |
| Representante legal en Buenos Aires | 10.440.— | |
| A) Incorporaciones | | |
| II— OTROS GASTOS | | |
| B) Gastos generales | | 10.440.— |
| 25 Honorarios y Retribuciones a terceros | 10.440.— | |
| B) Ampliaciones | | |
| 6.— Combustibles y lubricantes | 2.000.— | |
| 39 — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones | 10.000.— | |
| 40 — Viáticos y movilidad | 7.600.— | |
| INCISO III— ESCRIBANIA DE GOBIERNO | | |
| A) Incorporaciones | | |
| I— GASTOS EN PERSONAL | | |
| Principal c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 1.000.— |
| Parcial 3— Salario familiar | 1.000.— | |
| ANEXO C— MINISTERIO DE ECONOMIA | | |
| INCISO I— MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS | | |
| A) Incorporaciones | | |
| I— GASTOS EN PERSONAL | | |
| Principal c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 7.200.— |
| 7 Suplementos por cargo (Retribución secretario) | | 7.200.— |
| INCISO V— DIRECCION GRAL. DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS | | |
| Transiérense los créditos abiertos por todo concepto en el Anexo C— Inciso V— Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el importe de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.— m.n.), del Anexo H— Plan de Obras Públicas (Ley 1566/52) Inciso I— Dirección General de la Vivienda, que serán aplicados para la atención del presupuesto que se inserta seguidamente para la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas. | | |
| I— GASTOS EN PERSONAL | | |
| a) Sueldos | | 528.320.— |
| 1 Partidas individuales 54 | 528.720.— | |
| 1 Personal administrativo y técnico | | 528.320.— |
| Partidas individuales 52 | 528.320.— | |
| 1 Director General (ad honorem) | | |

| | | | | |
|--|---|---------|-----------|-------------|
| 1 Jefe Departamento Técnico y 1 Jefe Obras por contrato (1, 12 meses; y 1, 10 meses) | 2 | 2.000.— | 44.000.— | |
| 1 Secretario y un Contador (1, 12 meses; y 1, 8 meses) | 2 | 1.900.— | 38.000.— | |
| 1 Arquitecto o Ingeniero (1, 6 meses) | 1 | 1.600.— | 9.600.— | |
| 1 Oficial Mayor (1, 12 meses; y 2, 8 meses) | 3 | 1.405.— | 39.340.— | |
| 2 Oficial Principal (2, 6 meses; 1, 12 meses; y 1, 10 meses) | 4 | 1.300.— | 44.200.— | |
| 3 Oficial 1º (1, 6 meses; 1, 12 meses; y 1, 8 meses) | 3 | 1.230.— | 31.980.— | |
| 4 Oficial 2º (1, 12 meses; y 3, 8 meses) | 6 | 1.180.— | 67.260.— | |
| 5 Oficial 3º (1, 12 meses; y 1, 8 meses) | 2 | 1.125.— | 22.500.— | |
| 6 Oficial 4º (1, 12 meses; 1, 11 meses; 1, 8 meses; y 1, 6 meses) | 4 | 1.070.— | 39.580.— | |
| 7 Oficial 5º (1, 6 meses; y 2, 8 meses) | 3 | 1.015.— | 22.330.— | |
| 8 Oficial 6º (3, 12 meses; 1, 11 meses; y 4, 8 meses) | 8 | 940.— | 74.260.— | |
| 9 Oficial 7º (6, meses) | 8 | 880.— | 42.240.— | |
| 10 Auxiliar Mayor (1, 12 meses; 1, 11 meses; y 2, 6 meses) | 4 | 820.— | 28.700.— | |
| 11 Auxiliar Principal (1, 12 meses; 1, 8 meses; y 2, 6 meses) | 4 | 760.— | 24.320.— | |
| 4 Personal de servicio | | | | 10.400.— |
| 1 Partidas individuales | 2 | | 10.400.— | |
| 13 Auxiliar 2º (2, 8 meses) | 2 | 650.— | 10.400.— | |
| b) Jornales | | | | 700.000.— |
| 2 Partidas globales | | | 700.000.— | |
| Personal obrero y de maestranza | | | | 400.000.— |
| 2 Partidas globales | | | 400.000.— | |
| 1º Permanente a jornal; personal a jornal y toda otra erogación para pago de salario de conformidad con convenios colectivos de trabajo, por beneficios, horas extraordinarias, aportes jubilatorios, etc. | | | 400.000.— | |
| 2 Personal accidental no individualizado | | | | 300.000.— |
| 2 Partidas globales | | | 300.000.— | |
| 2º Transitorio a jornal; personal a jornal y toda otra erogación para pago de salarios de conformidad con convenios colectivos de trabajo, por beneficios, etc. | | | 300.000.— | |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | | | 106.480.— |
| 1 Bonificación por antigüedad | | | 90.000.— | |
| 2 Sueldo anual complementario | | | 47.440.— | |
| 3 Salario familiar | | | 29.040.— | |
| e) Aporte Patronal | | | | 52.878.— |
| 1 Aporte a la Caja de Jubilaciones | | | 52.850.— | |
| 2 Aporte a la Caja Nacional de Ahorro Postal — Seguro colectivo obligatorio | | | 28.— | |
| | | | | 1.398.078.— |

II— OTROS GASTOS

| | | | | |
|---|--|--|-----------|-----------|
| a) Gastos generales | | | | 662.700.— |
| Servicios generales de la Dirección | | | | 662.700.— |
| 6 Combustibles y lubricantes | | | 30.000.— | |
| 7 Comunicaciones | | | 18.000.— | |
| 12 Conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas | | | 24.000.— | |
| 13 Conservación de vehículos | | | 380.000.— | |
| 15 Energía y electricidad | | | 4.500.— | |
| 16 Entierro y luto | | | 8.000.— | |
| 23 Gastos generales a clasificar por inversión | | | 24.000.— | |
| 27 Limpieza y desinfección | | | 6.000.— | |
| 35 Seguros, accidentes, etc. | | | 20.000.— | |
| 36 Seguros automotor | | | 100.000.— | |
| 37 Servicio de desayuno y merienda | | | 7.200.— | |
| 38 Uniformes y equipos | | | 10.000.— | |
| 39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones | | | 50.000.— | |
| 40 Viáticos y movilidad | | | 60.000.— | |
| b) Inversiones y reservas | | | | 76.200.— |

| | | | |
|--|----------|--|-----------|
| 1) Servicios generales de la Dirección | | | 76.200.— |
| 7 Instrumental científico | 30.000.— | | |
| 10 Máquinas de oficina | 15.000.— | | |
| 11 Máquinas, motores y herramientas | 25.000.— | | |
| 16 Menaje | 1.200.— | | |
| 17 Moblaje, artefactos y tapicería | 5.000.— | | |
| Total del inciso | | | 738.900.— |

ANEXO D— MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO I— Item 1— MINISTERIO DE GOBIERNO

Transiérense los créditos abiertos en concepto de sueldos, para el personal de servicio, que serán aplicados para la atención de los siguientes cargos:

| | | | | |
|------------------------------|---|-------|----------|----------|
| 4 Personal de servicio | 7 | | | 52.020.— |
| 11 Auxiliar Principal | 1 | 780.— | 9.120.— | |
| 12 Auxiliar 1º | 1 | 700.— | 8.400.— | |
| 13 Auxiliar 2º | 1 | 650.— | 7.800.— | |
| 16 Auxiliar 5º | 1 | 575.— | 6.900.— | |
| 17 Auxiliar 6º | 3 | 550.— | 19.800.— | |

Quedando ampliada la partida pertinente en la suma de tres mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (\$ 3.420.— %).

| | | | | |
|---|--|--|-------|-------|
| B) Ampliaciones | | | | |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | | | 300.— |
| 2 Sueldo anual complementario | | | 300.— | |
| e) Aporte patronal | | | | 350.— |
| 1 Aporte a la Caja de Jubilaciones | | | 350.— | |

INCISO I— Items 1/3

II— OTROS GASTOS

| | | | | |
|---|--|--|---------|---------|
| B) Ampliaciones | | | | |
| c) Subsidios y subvenciones | | | | 1.200.— |
| Fomento | | | | |
| 17 Bibliotecas de Bacoya y Vizcarra (Santa Victoria) .. | | | 1.200.— | |

INCISO II— POLICIA DE SALTA

C) Eliminaciones

I— GASTOS EN PERSONAL

| | | | | |
|---|--|--|---------|---------|
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | | | 3.600.— |
| 5 Suplemento por horarios extraordinarios, etc. | | | 3.600.— | |
| A) Incorporaciones | | | | |
| II— OTROS GASTOS | | | | |
| a) Gastos Generales | | | | 3.600.— |
| 24 Gastos reservados | | | 3.600.— | |

INCISO IV— ESCUELA DE MANUALIDADES

B) Ampliaciones

II— OTROS GASTOS

| | | | | |
|--|--|---------|--|----------|
| c) Gastos generales | | | | 12.850.— |
| 2 Alquileres de inmuebles | | 3.000.— | | |
| 6 Combustibles y lubricantes | | 2.400.— | | |
| 7 Comunicaciones | | 750.— | | |
| 12 Conservación de máquinas, motores aparatos y herramientas | | 1.200.— | | |
| 15 Energía eléctrica | | 1.400.— | | |
| 18 Fletes y acarreos | | 500.— | | |
| 23 Gastos generales a clasificar por inversión | | 300.— | | |
| 27 Limpieza y desinfección | | 900.— | | |
| 39 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones | | 1.500.— | | |
| 40 Viáticos y movilidad | | 1.000.— | | |
| b) Inversiones y reservas | | | | 4.500.— |
| 13 Materiales y materias primas | | 3.000.— | | |
| 15 Material pedagógico | | 1.000.— | | |

16 Menaje y bazar 500.—

INCISO VII— Item 1— ESCUELA

NOCTURNA HIPOLITO IRIGOYEN

D) Rebajas

I— GASTOS EN PERSONAL

a) Sueldos 9.084.—

Docentes por horas

2 Partidas globales para atención retribución de profesores 1º a 6º año, a \$ 90.— por hora semanal 9.084.—

ANEXO E— MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INCISO I— Item 1— MINISTERIO

Transiérense los créditos abiertos en concepto de sueldos para el personal de servicio, que serán aplicados para la atención de los siguientes cargos:

I— GASTOS EN PERSONAL

| | | | | |
|---|-----------------------|---|-------|----------|
| 4 | Personal de servicio | 9 | | 65.220.— |
| | 11 Auxiliar Principal | 1 | 760.— | 9.120.— |
| | 12 Auxiliar 1º | 1 | 700.— | 8.400.— |
| | 13 Auxiliar 2º | 1 | 650.— | 7.800.— |
| | 16 Auxiliar 5º | 1 | 575.— | 6.900.— |
| | 17 Auxiliar 5º | 5 | 550.— | 33.000.— |

Quedando ampliada la partida pertinente en la suma de cinco mil doscientos veinte pesos moneda nacional (\$ 5.220.— %).

B) Ampliaciones

c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos 600.—

2 Sueldo anual complementario 600.—

e) Aporte patronal 550.—

1 Aporte a la Caja de Jubilaciones 550.—

Item 2— DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD

Transiérense los créditos abiertos en concepto de sueldos para dos (2) cargos de Oficial 7º del personal administrativo y técnico, que serán aplicados para atender los otros siguientes:

I — GASTOS EN PERSONAL

4— Personal administrativo y técnico 25.680.—

6 Oficial 4º 1 1.070.— 25.680.—

Quedando ampliada la partida pertinente en la suma de cuatro mil quinientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 4.560.— %).

B) Ampliaciones

1 Personal administrativo y técnico 10.000.—

2 Partidas globales

1 Transitorio a sueldo 10.000.—

Para remuneración suplencias cargos técnicos

4 Personal de servicio 20.000.—

2 Partidas globales

1 Transitorio a sueldo 20.000.—

Para contratación de mucamas, cocineras, peones, etc.—

Item 3— INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

Transiérense los créditos abiertos en concepto de sueldos para un (1) cargo de Auxiliar 5º de personal administrativo y técnico y un (1) cargo de Auxiliar 1º de personal obrero y de maestranza, que serán aplicados para atender los otros siguientes:

I — GASTOS EN PERSONAL

1 Personal administrativo y técnico 10.550.—

9 Oficial 7º 1 880.— 10.560.—

2 Personal obrero y de maestranza 12.180.—

7 Oficial 5º 1 1.015.— 12.180.—

Quedando ampliadas las partidas pertinentes en la suma de tres mil seiscientos sesenta pesos (\$ 3.660.— m.n.) y tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (\$ 3.780.— m.n.) respectivamente.

B) Ampliaciones

1 Personal administrativo y técnico 40.000.—

| | | |
|--|-----------|-----------|
| 2 Partidas globales | | |
| 1 Transitorio a sueldo | 40.000.— | |
| Remuneración suplencia de personal técnico subal. terno, enfermeros, ayudantes, parteras, etc.— | | |
| Item 4 — DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL | | |
| A) Incorporaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| 4 Personal de servicio | | 30.000.— |
| 2 Partidas globales | | |
| 1 Transitorio a sueldo | 30.000.— | |
| Para contratación de mucamas, peones, etc.— | | |
| Item 7 — COMISION DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA | | |
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| e) Aporte patronal | | 5.702.— |
| 1 Aporte a la Caja de Jubilaciones | 5.702.— | |
| INCISO I — Items 1/7 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL | | |
| B) Ampliaciones | | |
| II — OTROS GASTOS | | |
| a) Gastos generales | | 100.000.— |
| 13 Conservación de vehículos | 100.000.— | |
| b) Inversiones y reservas | | 50.000.— |
| 1 Adquisiciones varias | 50.000.— | |
| c) Subsídios y subvenciones | | 81.800.— |
| 2 Beneficencia | | |
| 5 Varios | 81.800.— | |
| Hogar Buen Pastor (por una sola vez) | 7.400.— | |
| Hogar San Antonio | 2.400.— | |
| Cruz Roja Argentina | 60.000.— | |
| Colegio Inmaculada Concepción Catayute (Hermanas Azules) | 12.000.— | |
| ANEXO F — PODER JUDICIAL | | |
| INCISO UNICO — Item 3 — REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO | | |
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 2.640.— |
| 1 Bonificación por antigüedad | 1.920.— | |
| 3 Salario familiar | 720.— | |
| Item 5 — TRIBUNAL DEL TRABAJO | | |
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 1.920.— |
| 3 Salario familiar | 1.920.— | |
| Item 7 — OFICINA GENERAL DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS | | |
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 4.500.— |
| 1 Bonificación por antigüedad | 1.800.— | |
| 3 Salario familiar | 2.700.— | |

Art. 2º — Los mayores gastos que se ocasionen como consecuencia de las referidas incorporaciones y ampliaciones y en su caso no alcancen los créditos que se transfieren para las nuevas erogaciones provistas, se atenderán de rentas generales con imputación a la presente ley.—

ANEXO G — DEUDA PUBLICA

| | | |
|--|----------|----------|
| A) Incorporaciones | | |
| 4 Varios | | 27.500.— |
| 2 Intereses negociación letras de Tesorería con Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia | 27.500.— | |

Art. 3º — Modifícanse el presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio de 1953, aprobado por ley 1566/52, para los organismos descentralizados, en la siguiente forma:

ANEXO J — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INCISO III — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

| | | |
|---|---------|---------|
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTO EN PERSONAL | | |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 3.640.— |
| 1 Bonificación por antigüedad | 3.360.— | |
| 2 Sueldo anual complementario | 280.— | |
| e) Aporte Patronal | | 364.— |
| 1 Aporte a la Caja de Jubilaciones | 364.— | |

INCISO VII — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

| | | |
|---|-----------|-----------|
| B) Ampliaciones | | |
| II — OTROS GASTOS | | |
| d) Servicio financiero | | 63.102.02 |
| 6 Deuda atrasada con el Instituto Provincial de Seguros | 63.102.02 | |

INCISO IX — DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA

| | | |
|---|-----------|-----------|
| B) Ampliaciones | | |
| I — GASTOS EN PERSONAL | | |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | | 2.500.— |
| 1 Bonificación por antigüedad | 2.500.— | |
| II — OTROS GASTOS | | |
| a) Gastos Generales | | 27.400.— |
| 12 Conservación de máquinas, aparatos y herramientas | 20.000.— | |
| 27 Limpieza y desinfección | 400.— | |
| 28 Premios y condecoraciones | 4.000.— | |
| 35 Seguros, accidentes del trabajo y responsabilidad civil | 3.000.— | |
| d) Subsidios y subvenciones | | 181.000.— |
| 3 Fomento | 151.000.— | |
| Subsidios a federaciones y entidades deportivas | 97.000.— | |
| Organización Campeonato de Trabajadores | 20.000.— | |
| Competencias deportivas y visitas delegaciones | 34.000.— | |
| 5 Varios | 30.000.— | |
| Boy Scouts Metán (Ampliación instalaciones, por una sola vez) | 30.000.— | |

Art. 4º — El gasto que ocasione las ampliaciones precedentes se atenderá por las respectivas reparticiones, con el producto de sus recursos propios y provenientes de participaciones, en su caso.—

Art. 5º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIMÉ HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de
Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de
Diputados

JESUS MENDEZ
Presidente de la H. Cámara de
Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, agosto 24 de 1953.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ES COPIA:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DURAND
Jorge Aranda

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6550—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 15.589/953.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino Oficial 7º — Médico Pediatra de la Oficina de Patología — de la Dirección General de Salubridad al doctor PEDRO ALBEZA a partir del día 18 de agosto en curso, y hasta tanto el titular de dicho cargo, Dr. Pedro Raul Figueroa, designado por Decreto Nº 6223/53 se haga cargo del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6551—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 2108/53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la reparación efectuada al Aparato de Rayos X que posee el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de la Dirección General de Salubridad, ocurrido en setiembre de 1952, habiéndose provisto de un tubo de rayos X para Sineval 30; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 4.896.50 m/n. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, en concepto de la deuda contratada con la firma INAC B. N. de Tucumán, por la provisión efectuada al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de la Dirección General de Salubridad, la que fué atendida con otros fondos.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de la suma citada en el crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6552—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 15.591/953.
VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora EVA L. DE SKAU, al cargo de Auxiliar 2º — Visitadora de Higiene de la localidad de Molinos — de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6553—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 15.438/53.

VISTO la licencia por Maternidad concedida a la Mucama de La Caldera Sra. Petrona Romano de Farfán, y siendo de imprescindible necesidad designar reemplazante mientras dure esta situación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Mucama de la Estación Sanitaria de la localidad de La Caldera, Personal Transitorio a Sueldo, con la asignación mensual de \$ 250.— m/n. y con anterioridad al día 23 de junio del año en curso, a la Srta. EVELIA TOLEDO; mientras dure la licencia por Maternidad concedida a la Sra. Petrona Romano de Farfán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la Partida que para esta clase de erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6554—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 11.683/953.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones registradas, y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 2.094.50 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS con 50/100) m/n. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad abone igual importe a la firma Lutz, Ferrando y Cia. S. A., en cancelación de la factura que por provisión de diversas mercaderías al Policlínico del Señor del Milagro, en

el año 1952, corre a fojas 1/2 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría Gral. de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6555—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953

Visto la licencia por Maternidad acordada a la Mucama del Consultorio de Villa 22 de Agosto (Chartas) Doña Sixtas Chávez; y siendo de imprescindible necesidad designar reemplazante mientras dure esta situación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Mucama del Consultorio de Villa 22 de Agosto (Chartas) Personal Transitorio a Sueldo, con la asignación mensual de \$ 300.— m/n. y con anterioridad al día 10 de agosto en curso, a la Srta. Rita Florencia Tolaba; mientras dure la licencia por Maternidad concedida a Doña Sixtas Chávez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la Partida que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6556—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 10.139/952.

Vista la nota de fecha 4 del actual mes, corriente a fs. 6; por la que el Director Interino del Hospital "San Roque" de Embarcación, denuncia diversas irregularidades en el desempeño de sus funciones, de la partera enfermera de dicho nosocomio, señora MARGARITA B. de Serrano; atento lo informado por la Oficina de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplicar diez (10) días de suspensión a la Auxiliar 3º Partera Enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación, señora MARGARITA BATISTINO DE SERRANO, por serias irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones (art. 103 apartado c) de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6557—A.

Salta, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 15.510/953

Visto lo solicitado por los médicos regionales de Coronel Moldes y San Antonio de Los Cobres; y atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar 3º Partérea de la localidad de Coronel Moldes; a la señorita JUSTINA ADELINA VILTE PAREDES, a partir del día 1º de setiembre próximo y mientras dure la licencia concedida a la titular Srta. María Isabel Roldán.

Art. 2º — Designase en carácter interino, Auxiliar 3º Enfermera para el Hospital de San Antonio de Los Cobres, a la señorita MARIA TERESA CARDOZO, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la suspensión impuesta a la titular Srta. María Angélica Alvarez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6558—A.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. MARIO BAVA, al cargo de Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6559—A.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 12.185/952 (Nº 694/D/53 de C. Gral.)—

Visto este expediente, y siendo el presente caso similar al contemplado por Contaduría General de la Provincia en expediente Nº 9702/A 52 y agregados, de dicha repartición; y resuelto mediante decreto Nº 6221 de 31 de julio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 535.37 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 37/100) m/n; a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al doctor ROBERTO KLIX ARIAS el importe de los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad en el carácter de Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública en reemplazo del titular doctor Mario Bava, desde el 18 al 31 de diciembre del año 1952.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6560—A.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 11.478/53 y agregados Nºs. 11.705/53 y 15.563/53.—

Vistos estos expedientes; atento a lo solicitado por el señor Director del Hospital de "El Carmen" de Metán, y a lo informado por la Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ALICIA B. DE VILCHES, desde el 11 de abril hasta el 30 de junio del año en curso; como Ayudante de Cocina Personal transitorio a sueldo del Hospital de "El Carmen" de Metán, a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la Sra. Catalina B. de Masserqui, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo los haberes de la reemplazante liquidarse con imputación a la partida global correspondiente prevista en el Anexo E— Inciso I— Item. 2— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al 1º de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora CATALINA B. DE MESSERQUI como Ayudante de Cocina Personal transitorio a sueldo del Hospital de "El Carmen" de Metán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6561—A.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expedientes Nºs. 12.020/52 (9853/D/52 de C. Gral.); 10.130/53 (2657/D/53); y 11.286/53 (Nº 5145/R/53 de C. Gral.)—

Vistos estos expedientes; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 5 de agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.851.22 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 22/100) m/n a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al personal que se indica a continuación, el importe de los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en el año 1952; en las fechas que en cada caso se especifican:

Sra. ANA GARCIA Vda. de PALACIOS, en el carácter de Mucama del Hospital de "El Carmen" de Metán, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1952 (Personal Transitorio a sueldo) a razón de la remuneración mens. de \$ 250 Sueldo: \$ 500
Aporte jubil. 11% \$ 55.

Dr. BERNARDINO MASSAFRA, en el carácter de Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Pedro R. Rumi, el día 20 de diciembre de 1952 Sueldo \$ 34.45
Aporte jubil. \$ 3.78 Importe \$ 38.23

Sra. CELIA RAMOS, como Mucama del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el 21 de junio hasta el 6 de noviembre de 1952 (Personal transitorio a sueldo), a razón de la remuneración mens. de \$ 250 Sueldo \$ 1132.33
Aporte: 124.66.

\$ 1.257.33
\$ 1.851.22

Con copia autenticada del presente decreto, resérvense estos expedientes de numeración y año arriba citados, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6562—A.

Orden de Pago Nº 43.

Salta, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 15.280/953.

Visto en este expediente la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por el importe de las primas de Pólizas de Accidentes del Trabajo, con vigencia durante el año 1953 correspondiente a los premios por cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil del personal del estado en comisión de servicios pertenecientes a la Dirección General de Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del premio de la respectiva Pólizas, se ha realizado en base a los salarios devengados por el personal asegurado durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1953 al 1º de enero de 1954;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.040.99 m/n. (DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL), para que abone igual importe al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, en un todo de acuerdo a su factura de folios 3 de conformidad a lo dispuesto en la Póliza N° 290 y por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado en el Anexo E— Inciso I— Items 1/7 —Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 35 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6563—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 2108/C/53.

VISTO este expediente en el que la señora Elisa Cruz de Candela, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Francisco Candela, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 207 vigente a la fecha de fallecimiento del causante; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 2073 (Acta N° 102), hace lugar a lo solicitado por encuadrar se dicho pedido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2073 (acta N° 102), dictada con fecha 5 de agosto del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a al Señora Elisa Cruz de Candela en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido, don Francisco Candela el beneficio de pensión que establece el art. 55º y concordantes de la Ley 774 y su modificatoria 1341 con las asignaciones básicas mensuales que se detallan a continuación:

"Desde el 10 de marzo de 1944, fecha de fallecimiento del causante, con un haber de \$ 14.85 m/n. hasta el 31 de octubre de 1946; Desde el 1º de Noviembre de 1946 fecha de vigencia de la Ley 747 con un haber de pensión de \$ 22.72 m/n. hasta el 5 de septiembre de 1951 y desde el 6 de setiembre de 1951 fecha de vigencia de la Ley 1341, corresponde un haber de 37.62 m/n., las citadas asignaciones básicas se liquidarán con más los aumentos de la Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6564—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 3480/L/53.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, señor Inocencio López, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 2079—J (Acta N° 102), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2079—J (Acta N° 102), dictada con fecha 5 de agosto del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Agente de Policía de Campaña, señor INOCENCIO LOPEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual

de \$ 459.87 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 2073—J (Acta N° 102) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F y O. Públicas

DECRETO N° 6565—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente N° 3266/R/53.

VISTO este expediente en el que el Agente de la Seccional 3ª de la Policía de la Capital, señor Miguel Ruiz, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 2068 (acta N° 102), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2068 recaída en acta N° 102, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 5 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Agente de la Seccional 3ª de la Policía de la Capital, señor MIGUEL RUIZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 399.90 m/n. (TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 2067 (Acta N° 102) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6566—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 40971A/953.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 31 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 31 de julio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 3º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por la señora ANA STELLA LOPEZ DE DACAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6567—E.

Salta, Agosto, 25 de 1953.

Expediente Nº 2956—C—53.

VISTO este expediente en el que el jubilado de esta Provincia, don LUIS COLMENARES, solicita reajuste de su haber jubilatorio teniendo en cuenta que el cómputo de sus servicios al beneficio acordado se realizó al 31 de julio de 1951, debido a que la Municipalidad de la Capital no había hecho efectivos los aportes que se descontaban de sus haberes como asimismo la sobreasignación percibida de acuerdo a los decretos 6417 y 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2074 —J.— (Acta Nº 102) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse, el pedido del recurrente, comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 130 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2074 —J.— (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor LUIS COLMENARES en la su-

ma de \$ 598.13 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 16 de julio de 1952, fecha en que se desvinculó de la Administración Pública de la Provincia con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios”.

“Art. 2º — FORMULAR cargos al señor LUIS COLMENARES y a la Municipalidad de la Capital en concepto de aportes no efectuados en la sobreasignación gozada por Decreto 6417/1951 por la suma de \$ 208.— y \$ 143.— respectivamente, que se deberá descontar al interesado del importe del reajuste a abonar una vez acordado el mismo, y recíprocamente la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6568—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 2619—D—53.

VISTO este expediente en el que el señor ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, pretendiendo el mismo, acreditar servicios prestados en la Municipalidad de la Capital durante el período comprendido desde el 15 de febrero de 1937 hasta el 31 de diciembre de 1938, por intermedio de información sumaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2800 —J.— (Acta Nº 102) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2800 —J.— (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fojas 24, por la que se dejó establecido que el señor ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU ha prestado servicios en la Municipalidad de la Capital, como peon de Administración de Limpieza, desde el 15 de febrero de 1937 hasta el 31 de diciembre de 1938, con un jornal diario de \$ 3.20 m/n. (TRES PESOS CON VEINTE

CENTAVOS) MONEDA NACIONAL”.

“Art. 2º — Sección Cómputos y Cuentas Personales oportunamente deberá formular los cargos que correspondan en la prestación que se pide en el art. 1º”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6569—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 3009—R—53.

VISTO este expediente en el que la señora BONIFACIA ESTER RUILOVA, invocando el carácter de hija natural reconocida del empleado de la Administración Pública de la Provincia fallecido, don JOSE SANTOS RUILOVA, solicita se incluya como co-participante de la pensión que gozan los hermanos BEATRIZ, JUAN CONSTANTINO y FRANCISCA DEL PILAR RUILOVA, acordada por Decreto Nº 11.423 corriente a fs. 33 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2084 —J.— (Acta Nº 102) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2084 J. (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — INCLUIR a la señora BONIFACIA ESTER RUILOVA en su carácter de hija natural reconocida del afiliado fallecido, don JOSE SANTOS RUILOVA en la pensión que gozan sus hermanos Beatriz Ruilova, Juan Constantino Ruilova y Francisca del Pilar Ruilova con la asignación básica de \$ 449.62 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse en la proporción y condiciones establecidas en el Capítulo 5º Art. 55º de la Ley 774 modificada por Ley 1341 a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe la presente Resolución”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6570—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.
Expediente Nº 2765—M—53.

VISTO este expediente en el que la señora INES LOPEZ DE MIRABELA solicita reconocimiento y computación de servicios prestados por su extinto esposo, don SILVERIO MARTINIANO MIRABELA de la Administración Pública de la Provincia, a los efectos de hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en don de ha solicitado el beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2033—J.— (Acta Nº 102) hace lugar a lo solicitado por encontrarse, el pedido de la recurrente, comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 41 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2033—J.— (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por Dn. Silverio Martiniano Mirabela, durante el lapso comprendido desde el 22 de Abril de 1932 hasta el 22 de Mayo de 1933 con un sueldo mensual de \$ 100; desde el 1º de Noviembre de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1936 con un sueldo mensual de \$ 40.— y desde el 1º de Enero de 1937 hasta el 31 de Agosto de 1937 con un sueldo mensual de \$ 80.—, lo que hace un total de 1 (un) año, 11 (once) meses y 1 (un) día de servicios que se declaran computables a los efectos de cualquier beneficio que se solicite ante esta Caja, y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 202.33 m/n DOSCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, los que serán atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774".

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto 9316/46, 1 (un) año, 11 (once) meses y 1 (un) día de servicios prestados por Dn. Silverio Martiniano Mirabela, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESDE | HASTA | T I E M P O | |
|-----------|-----------|-------------|-----|
| | | Año | Mes |
| 22 4 932 | 22 5 933 | 1 | 1 |
| 1 11 936 | 31 12 936 | 0 | 2 |
| 1 1 937 | 26 5 937 | 0 | 4 |
| 27 5 937 | 31 8 937 | 0 | 3 |
| | | 1 | 11 |

| P O | SUELDO | IMPORTE PERCIBIDOS |
|------|--------|--------------------|
| Días | | |
| 1 | 100.— | 1.303.33 |
| 0 | 40.— | 80.00 |
| 26 | 80.— | 389.33 |
| 4 | 80.— | 250.66 |
| 1 | | |

"Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 556.49 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los Arts. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma: :

| | |
|---|------------------|
| POR CUENTA DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. PROV. SALTA | |
| Cargos arts. 20 1 Ley 774 | \$ 494.66 |
| POR CUENTA DEL ESTADO (CAJA JUB. Y PENS. PROV. SALTA) | |
| 50 % de la diferencia, art. 20 del Decreto 9316/46 | " 75.91 |
| POR CUENTA DE LA RECU. RRENTE: | |
| Doña Inés López de Mirabella | |
| 50 % diferencia art. 20 Decreto 9316/46, Art. 5º de la Ley 1041, convenio | " 75.92 |
| TOTAL..... | \$ 556.49 |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6571—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 5848|C|52.

VISTO este expediente en el que la jubilada, señorita María Angélica Ceballos, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 2464 de fs. 15, teniendo en cuenta la sobreasignación fijada por decreto número 6417/51, desde el 1º de setiembre de 1952 hasta el 31 de octubre del mismo año, con un tiempo total de 2 meses; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado, mediante resolución Nº 2075 (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado, de fs. 27 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 2075 (Acta Nº 102), dictada con fecha 5 de agosto del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reajustar el haber básico jubilatorio de la jubilada, señorita María Angélica Ceballos, en la suma de \$ 332.42 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 2º — Formular cargos a la señorita MARIA ANGELICA CEBALLOS y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 28.— (VEINTIOCHO PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 6417/51, importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio del presente mes de agosto y reclamarse la parte que le corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6572—E.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Orden de Pago Nº 266
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3470—S—953.

VISTO este expediente por el que la Empresa SEMA S. R. Ltda. solicita devolución de la garantía por la suma de \$ 3.581.56, retenida del Certificado Nº 2 — Final de la obra Refracciones en el Palacio de Los Tribunales";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA SEMA S. R. Ltda., la suma de \$ 3.581.56 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 55|00 MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución de la garantía por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Asesoramiento a cargo de la Cámara de Economía
Es copia:

Rodrigo Andrés Arranz

Oficina de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9735 — Salta, Agosto 13 de 1953.

Y VISTOS: Estos autos de la mina "SIR RIO ARGENTINA" Exp. Nº 39—M— y lo solicitado en el escritorio de fs. 59, y

CONSIDERANDO:

I. — Que como lo informa el Sr. Escribano de Minas a fs. 60 este expediente fué abandonado por su titular desde hace más de dos años y cuatro meses y medio por lo que a la fecha esta mina se encuentra en estado de caducidad (art. 14 Ley 10.273).

II. — Que como lo tiene resuelto esta Autoridad Minera, al no solicitarse la mensura dentro del término de Ley (art. 133 de Cód. Minería y 14 Ley 10.273) corresponde declarar-se caduco los derechos del descubridor o concesionario y vacante la mina; la que debe registrarse como tal y en situación de ser adjudicada al tercero que la solicite, conforme a la última parte del art. 274 del C. de Minería. Por ello:

RESUELVO:

A) Hacer lugar a lo solicitado a fs. 59 declarando la caducidad de los derechos acordados a don Máximo Moreno Navarro a fs. 53 vta.; declarando de acuerdo al art. 14 de la Ley 10.273 la vacancia de esta mina, la que deberá registrarse en tal carácter.

B) Tener presente lo solicitado a fs. 59 por don José A. Belmonte García, para su oportunidad.

C) Notifíquese, registré este auto y la vacancia de esta mina en el Libro correspondiente de esta Delegación y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado. — Ante mí: ANGEL NEO, Escribano de Minas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 9735 — EDICTO DE MINA. — Expediente Nº 1681—R—52. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Juan Carlos Urburu, Héctor Saar, y Francisco Urburu Michel, por derechos propios, en el expediente Nº 1681—R— de la mina de sulfato de sodio y otras sales, "LA PORTENA" a. U. S. decimos: I — Que dentro del término de los arts. 83, 82 y de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, venimos a formular la petición de mensura y amojonamiento de es-

ta mina con tres pertenencias de veinte hectáreas cada una ubicada en la laguna Socompa, Departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompañamos y a la descripción siguiente: PERTENENCIA Nº 1 — El punto de partida

P. P. se determina mediante las visuales siguientes: al Cº Pular 16º35', al Cº Salta 33º30', a la casa de don Eusebio Alegre Quiroga 79º el mojón Nº 6 de la mina Socompa "S-45º25" y con una distancia aproximada de 440 metros y por último a los Baños de la Laguna Socompa 207º40'. — De la intersección de estas visuales que forman el punto de partida P. P. se miden: 100 metros azimut 320º hasta 1º 1-2 de 500 metros azimut 240º; 2-3 de 400 metros azimut 150º; 3-4 de 500 metros azimut 60º; 4-P. P. de 300 metros azimut 350º cerrando así la Pertenencia 1. — En esta Pertenencia se encuentra la labor legal que dista del P. P. 450 metros azimut 240º. — PERTENENCIA Nº 2 — Partiendo del mojón

1 de la pertenencia 1 se miden: 1-5 de 50 metros azimut 240º; 5-8 de 400 metros azimut 330º; 8-7 de 500 metros azimut 240º; 7-6 de 400 metros azimut 150º y 6-5 de 500 metros azimut 60º, cerrando así la pertenencia 2. — PERTENENCIA Nº 3 — Partiendo de la pertenencia 2 mojón 7 se miden 60 metros azimut 150º hasta mojón 12 y de allí se miden: 12-6 de 300 metros azimut

150º; 6-2 de 50 metros azimut 60º; 2-9 de 150 metros azimut 150º; 9-10 de 600 metros azimut 240º; 10-11 de 200 metros azimut 330º y 11-12 de 626,50 metros azimut 31º23' 20"; cerrando así la pertenencia 3. — II —

Por tanto y de acuerdo a los Arts. 83, 85, 90, 91 y demás concordantes del Código de Minería a S. S. pedimos: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de ley; b) Notifíquese al señor Fiscal de Estado por ser Fiscal el terreno y al concesionario de la mina "Socompa". — c) Pase este expediente al Dpto. de Minas para que imparta las instrucciones al perito que oportunamente se designará y d) Se libre oficio al Juez de Paz P. S. de Tolar Grande para que presida las operaciones de mensura; — Será Justicia. — Héctor Saar. — J. C. Urburu. — F. Urburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy veintiocho

de mayo de mil novecientos cincuenta y dos horas diez y quince. — Neo. — Mayo veintiocho 1952. Previamente pase al Dpto. de Minas a sus efectos. — Outes. — En 28 mayo 1952. Notifiqué al Doctor Urburu. — J. C. Urburu. — P. Figueroa. — Señor Jefe, Esta Sección ha verificado la ubicación de las tres pertenencias solicitadas para la presente mina, cuya mensura se solicita a fs. 23 vta. — Según los datos dados por los interesados en dicho escrito y en croquis de fs. 27 y el plano minero no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Setiembre 2 de 1952.

Minas. — Salta, Setiembre 4/1952. — Publíquese los edictos solicitados en la forma y término de Ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, fecho, vuelva al Departamento de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se proponga. Oportunamente, librese oficio solicitado. — Outes. — En 8 de setiembre, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado.

F. Moiolli — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 1953. —

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 19, 10, 23/9/53.

Nº 9715 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PCMA — DIS. TRITO DE COBRES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN y ALBERTO ARAGONES, EN EL EXPEDIENTE Nº 1956—"A"— EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952, HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: para la inscripción Gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de partida (P. P.) el Abra de Peñas Blancas desde donde se midieron 6.666,66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666,66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y Croquis de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo Nº 1490. — Elías. — A lo que se provyó. — Salta, Abril 9/1953. — La conformidad manifestada y lo informado por el Dpto. de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Moiolli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 27/8 al 9/9/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9738 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR EMBETE RIO CANDELA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21,52 l/segundo a derivar del canal de desagüe de los señores Clérico Elnos. por el canal derivador de la propiedad y con carácter temporal — eventual 41 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 204 de El Galpón, Departamento Metán. — Se establece asimismo, que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe, delandose sentado que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio sirviente. — Salta, 31 de Agosto de 1953. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 1º al 23/9/53.

Nº 9706 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esqui-nazi tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9705 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Pualicio y José Royo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 36,22 l/seg. proveniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmueble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Metán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mitad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9704 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9703 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVALOS URBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a derivar de ambas márgenes de los ríos Mayuco, Blanco y Tacuil, 240 Has. del inmueble "Tacuil" ubicado en Departamento Molinos.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9700 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priamo Scals, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. proveniente del río Pasaje por la acequia Moro Muerto, 26, Has. 8600 m2. del inmueble "El Mollar" en El Galpón, catastro 275 de Metán.

Administración General de Aguas de Salta
Salta, Agosto 21 de 1953

e) 24/8 al 10/9/53

Nº 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río Chuñapampa por la hijuela Arias, una superficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón. En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Salta, Agosto 20 de 1953

Administración General de Agua de Salta
e) 21/8 al 1/9/53

Nº 9681 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farfán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8,6560 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/8 al 8/9/53.

Nº 9667 — EDICTO CITATORIO:

REF. EXPTE. 8856/48; DOMINGO GARCIA S. R. P. 51/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del citado río.

Salta, Agosto 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 3783 m2. del inmueble "San Gerónimo"; catastro 634, ubicado en LoroHuasi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del predicho arroyo.

Salta, Agosto 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 3/9/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9713 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE:

Expediente Nº 48.803/53.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 20154, para el día 7 del mes de septiembre de 1953, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Eva Perón en Güemes Salta.

y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, si ta en Hospital de Z. "Eva Perón" Güemes Salta.

Las necesidades se refieren a: leña, cobayos, corderos, arts. de ferretería, electricidad, de escritorio, alimentos, ferrajes, repuestos para arados, automotores, hervidores eléctricos, lana para pluz de sol, etc.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953.—

El Director Gral. de Administración

Nota importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida, sin espacios ni entre líneas.

e) 26/8 al 1/9/53

Nº 9711 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 144—53

Llámanse a licitación pública para el día 4 del mes de septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de jardineros brin, camisas, buzos, pantalones cortos, etc etc, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, —Paseo Colón 974— 2do. piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 25/8 al 1º/9/53.

Nº 9632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE.) — LICITACION PUBLICA YS. Nº 68.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (Seiscientos cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, Representación Legal Y. P. F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la Ciudad de Orán.—

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1º de Septiembre de 1953, a horas once".—

JESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 1º/9/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA VALDIVIA o VALDIVIA DE GARICA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a sus lectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figuerca. —

Salta, Agosto 12 de 1953. —

e) 31/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO. — Salta, Agosto 24 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

21/8 al 5/10/53.

Nº 9684 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9683 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 11/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos. Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAL.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ. — Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. Gonzalez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por, el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVA, REZ ó ALVARES. — Salta, julio 18 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 146 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9528 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CARLOS FONI.— Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Rafín.— Salta, julio 22 de 1953.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos.— Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 23/7 al 3/9/53

Nº 9587 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado. Cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 1º/9/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texia, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 9 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros

de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 8.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.81 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 36.46 en su costado Sudeste y 37.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la Villa Obrera de Embarcación y Linda; Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/7 al 9/9/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Co-

mercial, en juicio deslinde, mensura y amojamiento promovido por Doña Elena Wecke y D. José Elías Wecke fincas "Campo de Galarza" y "Sausal", undias, ubicadas Yariaguarenda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.675 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2. según mensura Ingeniero Juan Carlos Cañá, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Benito que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Mera, citándose como fundantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 6/8 al 21/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9733 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Viernes 4 de Setiembre de 1953, a horas 16, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, un lote de créditos a cobrar pertenecientes al ejecutado.

Ordena: Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo José y David Feldman & Cia. vs. Pedro Vogel Fauger" Exped. 14705/53.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9731 — JUDICIAL — SIN BASE

POR ARISTOBULO CARRAL

El día 3 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE, al contado y en pública subasta: UN RELOJ PULSERA plombero de acero inoxidable, con almanaque, marca "LARNAC" usado.— Publicación edictos 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión comprador.—

JUICIO: Ejec. Prendaria, O.D. Quiroga vs. A. M. Fernández, Exp. Nº 4748/53.— Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2.—

Salta, Agosto 28 de 1953.—

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9694 — JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINARIAS HERRAMIENTAS E INSTALACIONES DE CARPINTERIA MECANICA.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de San Martín.

POR ARMANDO G ORCE

En la ciudad de San Martín, en el departamento de San Martín, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "SANCHEZ ANTONIO o ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ— Quiebra", el día JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 16 y 30 horas en calle Rivadavia 759 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes maquinarias e instalaciones de carpintería mecánica: Un motor Siemens Schukerts 5 1/2 H. P. Nº 1.608.251 con Ros. y tablero marmol de agua. Un motor Westinghouse 10 H. P. Nº 89.805 con resistencia y tab. marmol etc. etna — Un motor Siemens Schukerts 4 1/2 H. P. Nº 3.917.116 con resistencia y tab. marmol — Una espigadora marca Jonsred Nº 20.510 — Una cepilladora Arbey Jametel sin. de 0.40 cms. — Una gar-

lopa marca Kiessling de 0.40 de mesa sin. Un tupi marca Kiessling de 1 x 0.80 de mesa con árbol de 35 cms. — Una escopliadora a cadena s.n. — Una sierra sin fin Arbey Ja metel con veñante 0.90 cms — Una garlopa Kiessling de 0.35 cms. de mesa — Un tupi Polas con mesa de 0.60 x 0.80 cms. — Una lijadora doble cinta E. Merrelle — Un torno para madera — Una sierra curcular base madera — Una afiladora sierra sin fin — Una afiladora para cuchillos — Una afiladora para cadenas de escopleadoras — Una transmisión subterránea con eje de 50 mms. con siete poleas de madera y 5 cojinetes a bolilla para accionar maquinarias — Una transmisión con dos poleas

de madera y 2 cojinetes a bolillas para accionar torno — Una transmisión de 2 cojinetes a fricción y 5 poleas — Un lote de correas de lona goma y susla — Una morsa de hierro — Un lote de herramientas para maquinarias y otro para carpinteros — 7 bancos de carpintería — Una prensa para enchapar maderas — Una instalación eléctrica para fuerza motriz con 8 tubos dobles — 2 armarios — Una mesa chica elca Jones — 9 caballetes de madera — Una maquina de escribir marca Mercedes 130 espacios —

Una mesa para maquina escribir — Una prensa copiar con mesa maquina — Un guardapapeles tipo caja hierro en madera — Un escritorio 7 cajones — 13 hojas ventanas de cedro — Un lote maderas en cedro — quina etc. En el acto del remate el comprador abonará el 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

EXPOSICION DESDE EL LUNES 31 DE AGOSTO en RIVADAVIA 759
Armando G. Orce — Martillero
e) 21/8 al 3/9/53

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA
NA
Por ARMANDO G. ORCE
(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión al su título de 11.78 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies; Sud; Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Títulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaria Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".
ARMANDO G. ORCE Martillero
e) 18/8 al 28/9/53

Nº 9678 — POR JORGE RAUL DECAVI: JUDICIAL

El día 9 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 m/nal, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho Nº 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera; techos de zinc y tejuela. Plantas frutales y jardín.
Nom. Catastral: Manz. 9; Frac. "F", Parc. 6; Partida 6364.
Títulos: Libro 2; Folio 208. Asiento 1 del R. I. de la Capital.
Ordena: Sr. Juez C.C. de 3ª. Nom. en Juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375/53.
Edictos en "B. Oficial" y "Norte";
JORGE RAUL DECAVI Martillero
e) 14/8 al 4/9/53.

Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL
TERRENO CON HERMOSA — CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y tejuela y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 M/NAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/fisc.
Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2ª. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Stormi y Emma María Luisa Salem de Collados Stormi". En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";
JORGE RAUL DECAVI Martillero
e) 13/8/53 al 3/9/53

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL
INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$-1.600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11. horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendrá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. cl. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "Sarrogue o "Calderilla", ubicada en el partido de

los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que se asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 23/8/53

Nº 9645 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — 115 lotes en General Güemes
Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes; Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y seis: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados.
e) 10/8 al 22/9/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9741 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 23.804, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra LEOCADIA PEREYRA DE CARRASCO", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 16 de la manzana 57, ubicado en la calle Brown entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que los represente. — Salta, 23 de Agosto de 1953.
Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.
e) 1º al 23/9/53.

Nº 9740 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.334, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra TRANSTO MORENO ARIAS", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 26 de la manzana 15, ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y

Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.
Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23/9/53

Nº 9739 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.224, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra JULIO AR-

NEDO", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 25 de la manzana 15 ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23/9/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9688. — EDICTO. — En el juicio "CONCURSO CIVIL" por MARCELINO ONTIVEROS, el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nomina, en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVARAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico en su estudio calle Buenos Aires Nº 289 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL WRIEBA RRI, Escribano Secretario.

e) 1º al 19/9/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9730 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores EDUARDO FLORES, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle España número cuatrocientos veintuno, comerciante; señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Vicente López número ciento diez y ocho, comerciante, y señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Veinte de Febrero número ochocientos veintuno, comerciante, los tres con domicilio en esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Comercial e Industrial) la que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

— PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de S. E. V. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial y Comercial) retrotrayendo sus actividades al veinticuatro de Julio del año un mil novecientos cincuenta y tres, y tendrá su domicilio en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve de esta ciudad de Salta, asiento principal de su negocio. El término de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde la fecha de este contrato, pudiendo ser prorrogado por nuevos períodos sino hubiera

oposición alguna de los socios. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de la sal y sus derivados, pudiendo realizar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna y establecer sucursales en cualesquier parte de la República, como así también anexas al negocio cualesquier otro ramo industrial y comercial, siempre que mediana el consentimiento unánime de los socios. —

— TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al balance e in-

ventario general practicado y que se aporta en la siguiente forma: el señor EDUARDO FLORES con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una; el señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una consistente en maquinaria; y el señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una en documento a ciento ochenta días a contar de la fecha de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, siendo estas obligatorias para los señores Enrique Laurenzano Janin y Juan Carlos Villamayor, y optativa para el señor Eduardo Flores, quienes en calidad de socios gerentes podrán intervenir en todas las operaciones sociales, conjunta o separadamente, a excepción de: a) Cuando haya que enajenar preñar o hipotecar total o parcialmente los bienes que constituyen la sociedad; en cuyo caso se necesitará de la aprobación y conformidad de los tres socios. — QUINTO: Los socios gerentes estarán facultados para: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio. — c) Dar o tomar bienes en locación, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos o créditos constituidos a nombre u orden de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — e) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de par-

ticulares, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real. — f) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en desubierto hasta la cantidad autorizada. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualesquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados y conferir al efecto los poderes generales o especiales que fueran del caso y revocarlos. — SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes y en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requiriera.

La asamblea se declarará constituida cuando concurren un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aceptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital presentado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. —

—

SEPTIMO: Conforme los circunstancias los socios podrán solicitar la colaboración de un síndico a los efectos de la fiscalización y desenvolvimiento de la Sociedad. — OCTAVO: Anualmente el día treinta y uno de julio los socios gerentes practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, teniendo estos un plazo de quince días para formular cualesquier observación. Vencido el término anteriormente mencionado se dará por consentido y aprobado dicho balance. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y saldos pagándose una copia a cada uno de los socios. — NOVENO: De las utilidades realizadas y Equilibradas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas integradas al cierre del ejercicio. — DECIMO: Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional siempre que con ello no se afecte el normal desenvolvimiento del negocio, atendiendo los retiros con débitos a las respectivas cuentas particulares y concuentas de utilidades.

UNDECIMO: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la actividad social, ni asumir la representación fiduciaria personal de entidades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin expresa autorización de la Sociedad y deberá consagrarse la misma todo el tiempo a las actividades de la Sociedad que ella exista, quedándose a disposición de la misma para cumplir sus respectivas funciones. — DUODECIMO: La Sociedad se disolverá automáticamente a la expiración de cualquiera de los términos de los socios. — Si alguno de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad con anterioridad a la expiración del contrato, solo podrá hacerlo después de un año de la fecha de este contrato y deberá notificarlo, en forma auténtica, a los socios, con una anticipación de noventa días. En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios los sucesores del cual falleciera se inscribirán al momento de su fallecimiento o incapacidad podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que falleció, o b) El haber que le correspondiera al balance que se practicará de inmediato.

TERCERO: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será decidida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte diferente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha no supra.

VENTA DE NEGOCIOS
COMPRVENTA DE NEGOCIO
CESION DE CUOTAS SOCIALES

TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO

lencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será decidida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte diferente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha no supra.

(Fdo.): EDUARDO FLORES, JUAN CARLOS VILLAMAYOR, ENRIQUE LAURENZANO JANIN, ROSARIO MARIANO, ROYAMA LIV BOLIVAR MAUL...

VENTA DE NEGOCIOS
COMPRVENTA DE NEGOCIO
CESION DE CUOTAS SOCIALES

TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO

EMMA JOSEFA OXALLE de ODRIOZOLO, viuda de primeras nupcias; doña MARIA ESTHER ODRIOZOLO OXALLE; ELENA ANGELICA ODRIOZOLO OXALLE; y don ROBERTO ALEJO ODRIOZOLO, que firman "R Odrizola", soltero, argentino domiciliado en esta Ciudad, el número en la calle Florida número ciento cuarenta y uno, y los demás comparecientes en Zaviria número seiscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, peritos de mi conocimiento, hábiles de conocer doy fé. Y el señor PEDRO PADILLA dice: Que conjuntamente con los señores...

parecientes en este acto señores SERGIO SE SZONYI, don CORNETIO BERVASCO NI, integraran a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de junio del corriente año autorizada por el suscrito escribano inscripta en el Registro Público de Comercio, folio cuarenta y cinco de la tomo...

VENTA DE NEGOCIOS
COMPRVENTA DE NEGOCIO
CESION DE CUOTAS SOCIALES

TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO
TESTIMONIO ESCRITO

SE SEONYI y CONRINTIO BERNASCONI, a quienes de conocer doy fé, dicen: Que estan conforme con esta seccion y que aclaran en esta oportunidad juntamente con los demás socios que las utilidades se distribuirán en la proporción establecidas en el contrato social original, con el treinta y tres por ciento a favor de los adquirentes de las cuotas sociales del

Señor PEDRO PADILLA, en la proporción por ellos adquiridos; vale decir que la parte del Señor PEDRO PADILLA, se distribuye entre los cesionarios nombrados anteriormente, soportando en igual proporción las pérdidas. — En cuanto a la Gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ingeniero

SERGIO ARIAS FIGUEROA y ROBERTO ALEJO ODRIUZOLA OXALDE, quienes actuarán conjunta o separadamente, en un todo de conformidad y con las facultades otorgadas en el contrato de constitución de la Sociedad, sin restricción alguna, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma indicada. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social. — Por certificado número, tres mil ochocientos cuarenta de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres del Registro Inmobiliario, se acredita que el señor

PEDRO PADILLA, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes desde Diez años atrás a la fecha. — Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos don Luis Grifasi y don Domingo Benavidez, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura fué redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número, quince mil cien, y diez y seis mil setenta y ocho, y sigue a la anterior que termina al folio mil cuatrocientos nueve. — Raspado: este—toda—tes—Vale. — Entre líneas: Elena angélica Odriuzola—estará—

Vale. — CORINO BERNASCONI. — JOSE SZON VI. — EMMA JOSEFA ODRIUZOLA DE ARIAS FIGUEROA. — E. J. O. DE ODRIUZOLA. — MARIA ESTHER ODRIUZOLA DE OXALDE. — ELENA A. ODRIUZOLA OXALDE. — SERGIO ARIAS FIGUEROA. — ROBERTO A. ODRIUZOLA. — Tgo. LUIS GRIFASI y don DOMINGO BENAVIDEZ. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. — Hay una estampilla y un sello CONCUERDA, con su original, doy fé. — Esta escritura a sido redactada cada uno, numerados, cientos cuarenta y seis de en tres sellos Administrativos de tres pesos mil treinta y nueve ciento cuarenta y seis mil buarenta y uno, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: veinte.—Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano
e) 1º al 7/9/53.

Nº 9737 — Se hace saber por cinco días que don Roberto Juan Seeger cede a favor de Mardoqueo Catz las mil cien cuotas de capital de mil pesos cada una que le correspondían en Establecimientos Industriales de Salta S.R.L. Es In-Sa.

Roberto Escudero. — (Apoderado General de Mardoqueo Catz —
Mitre 398 — Salta.)

e) 1º al 7/9/53

Nº 9718. — TESTIMONIO; ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CESION:— En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen; por una parte Don

FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipa Luna y Don ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, soltero, y por otra parte Don OSVALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con doña Paula Raproviich, concurriendo también el se

ñor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bora, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé; y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los señores Alberto Rogelio Garcia y Amancio Estanislao Insaurrealde, tiene constituida una sociedad mercantil en comandita revistiendo los socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio Garcia el

carácter de socios solidarios e ilimitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de Garcia Ledesma y Compañia, Sociedad en Comandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional cada uno

de los socios solidarios señores Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio Garcia, y cinco mil pesos moneda nacional el socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, y con el consentimiento de los demás socios han

transferido la totalidad de sus cuotas derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleto privada; viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Mellano, su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional,

que declara tenerlos recibidos con anterioridad, por lo que le otorga el más bastanté recibo y Carta de pago al señor Mellano.— El señor Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia, en iguales partes, por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Importando el ingreso del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los comparecientes de la sociedad lo admiten como tal, dejandose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios ce-

dentés. — En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "Garcia Ledesma y Compañia", Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Los señores Mellano y Garcia

manifiestan su aceptación, declarando conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis de junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social

Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia.— Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de fidejue del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, al que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores Garcia y Mellano, juzguen oportuno su cambio o modificación.— Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social.— Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número tres mil secientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mí y los testigos don Luis Grifasi y don Gaspar Diez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé.— Sigue a la anterior al folio mil trescientos

cuarenta y uno.— Entre líneas; por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Enmendado: el Vale.— E. Líneas: quedando con uso de la firma social.— Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Garcia.— Vale.— Raspado: Inmuebles Vale.— E. Líneas, sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno.— Vale.— FEDERICO VENANCIO LEDESMA.— ARTURO HERMENEGILDO CRESTA.— OSVALDO SANTIAGO MELLANO.— ALBERTO ROGELIO GARCIA.— AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE.— Tgo. Luis Grifasi. Tgo. G. Diez San Martín.— JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— por los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.
e) 28 al 3/9/53

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.
e) 28 al 3/9/53

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.
e) 28 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9719 — En los autos caratulados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Coliados Sociedad de Responsabilidad Limitada" que trami-

tas por expediente 21.378/53 de este Juzgado en la Civil y Comercial de Segunda Nominación, con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fijación social convocatoria. — Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho mediatá intervención de la contabilidad de la día en los diarios: BOLETIN OFICIAL y Fore

jar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Procederse por el Actuario a la in Salteño. — Hacer saber a los Señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la con-

vocatoria y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decavi, con domicilio en esta Ciudad calle Urquiza N° 325.

ANBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/8 al 8/9/53.

ASAMBLEAS

N° 4728 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

SECCION AVISOS

Salta, 21 de Agosto de 1953.

FRANCISCO M. URIBURU MICHEL

Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA

Secretario

e) 28/8 al 10/9/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.188 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR